

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73055408900220200010100  
Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A. "AECSA"  
Demandada: Juan Alberto Escobar Cazares

Constancia Secretaría: Armero Guayabal, Tolima, 12 de febrero del 2021. Se recibió comunicación de Banco Caja social Coordinador Central de Atención de Req/, de Bogotá, donde informan que la medida cautelar no fue registrada por cuanto el ejecutado se encuentra sin vinculación comercial vigente, al igual informa el Banco Cooperativo Central de Bogotá que el ejecutado no es clientes de dicha corporación. Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño  
Secretaría.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, doce de febrero del dos mil veintiuno.

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, la comunicación del de Banco Coordinador Central de Atención de Requerimientos de Bogotá, donde informan que la medida cautelar no fue registrada por cuanto el ejecutado se encuentra sin vinculación comercial vigente en dicha entidad, al igual informa el Banco Cooperativo Central de Bogotá que el ejecutado no es clientes de dicha corporación, y dichas comunicaciones hace parte del cuaderno dos, para los fines que la parte estime pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a long horizontal stroke and a vertical stroke that loops back to the top.

**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**